

DEPARTAMENTO DE LA
FAMILIA

ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO
SOCIOECONOMICO DE LA FAMILIA



PROGRAMA DE AYUDA PARA ENERGÍA PARA HOGARES DE BAJOS INGRESOS (LIHEAP) CO- VID-19

El Programa de Ayuda para Energía para Hogares de Bajos Ingresos (en inglés, Low Income Home Energy Assistance Program (LIHEAP)), provee ayuda para satisfacer necesidades inmediatas de energía a familias que viven bajo el 150% del nivel de pobreza establecido por la, Administración de Niños y Familias, Agencia federal que otorga los fondos. Los beneficios se otorgan una vez al año.

Los servicios LIHEAP disponibles bajo la Pandemia del COVID-19 son Subsidio de Energía y Crisis de Energía. Ambos beneficios están dirigidos al pago de la energía eléctrica del hogar donde reside la familia solicitante.

SUBSIDIO DE ENERGÍA

De usted ser familia participante del Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF) y/o el Programa de Asistencia Nutricional (PAN), y tener una cuenta activa del lugar donde reside, con LUMA Energy, LLC., a nombre de uno de los miembros de su hogar, **no es necesario que solicite este beneficio, ya que recibirá el beneficio de forma automática.**

De no ser participante de ninguno de los Programas antes mencionados, y los ingresos familiares no sobrepasar el ingreso establecido por composición familiar en la Guía Federal de Niveles de Pobreza (150%) al final de esta página, deberá radicar solicitud a través del portal del gobierno pr.gov

CRISIS DE ENERGÍA (LICE1)

Para ser elegible, además de los ingresos familiares no sobrepasar la cantidad máxima de ingreso anual establecido por composición familiar en la Guía Federal de Niveles de Pobreza (150%) al final de esta página, la cuenta activa con LUMA Energy, LLC., debe tener aviso de suspensión o desconexión de servicio. Sólo se otorgará como beneficio, la cantidad en atraso sujeta a suspensión o desconexión.

DOCUMENTOS REQUERIDOS DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19

Para someter solicitud para los beneficios antes mencionados, deben enviar a la mayor brevedad vía electrónica a través del Portal ASDSEF Digital los siguientes documentos (De no recibir los documentos requeridos en un período que no excederá de quince (15) días laborables, su solicitud será descartada.).

1. Copia factura más reciente de LUMA Energy, LLC., correspondiente al lugar de residencia
2. Identificación vigente con foto emitida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, pasaporte o tarjeta electoral, del solicitante y todo miembro de la unidad familiar, de 21 años o mas.
3. Servicio(s) que solicita: (Subsidio de Energía y/o Crisis de Energía - LICE1, o ambos)
4. De usted o algún miembro del hogar solicitante, no ser ciudadano de los Estados Unidos, deberá someter

Declaración de Estatus de ese miembro, incluyendo la edad:

- Declaración escrita y firmada por la persona solicitante, informando, bajo pena de perjurio, que dicho miembro:
 - es no es ciudadano, o nacional de los Estados Unidos, o
 - es o no es residente calificado de los Estados Unidos

Del solicitante ser elegible para Subsidio de Energía y/o Crisis de Energía (LICE1), el beneficio será otorgado mediante transferencia electrónica e intercambio de datos a su cuenta de LUMA Energy, LLC.

IMPORTANTE:

El otorgamiento del beneficio estará sujeto a la disponibilidad de fondos y validación de los datos. Para ser elegible al beneficio, deberá tener cuenta activa con LUMA Energy, LLC., al momento en que se emita el beneficio. Las personas interesadas en obtener información adicional pueden escribir vía correo electrónico a coordinadorliheap@familia.pr.gov o llamar al 787.289.7600 extensiones 2368 y 2375.

La Ley federal que rige el Programa de Ayuda para Energía para Hogares de Bajos Ingresos (Low Income Home Energy Assistance Program LIHEAP, por sus siglas en inglés), establece que a ninguna persona se le puede negar el derecho a participar por motivo de raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, creencia religiosa, sexo u orientación sexual. Si usted considera ha sido discriminado/a por alguna de estas razones, puede comunicarse vía correo, a la siguiente dirección: U.S. DEPARTMENT OF HEALTH AND HUMAN SERVICES, ADMINISTRATION FOR CHILDREN AND FAMILIES, OFFICE OF COMMUNITY SERVICES, DIVISION OF ENERGY

ASSISTANCE, ENERGY ASSISTANCE PROGRAM OPERATIONS
BRANCH, 330 C ST., SW SWITZER BUILDING, 5TH FLOOR,
WASHINGTON DC 20201.

**Guía Federal de Nivel de Pobreza AFF 2020
(HHS Federal 150% Poverty Level Guideline)**

Número de miembros	150% of HHS Guías de Pobreza
1	\$6,886
2	\$9,184
3	\$11,482
4	\$13,780
5	\$16,078
6	\$18,376
7	\$20,674
8	\$22,972

Este programa garantiza igualdad de oportunidades.